DECRETO No. 006
21 de septiembre de 2026

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2027 y se aprueban las vigencias futuras"

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.

2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.

3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, parágrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la Ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.

4. Que de conformidad al numeral 5 del artículo trigésimo de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.

5. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento y operación de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2027.

6. Que para el desarrollo de su objeto social y el cabal cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y, debido al volumen de contrataciones y la magnitud de obras, bienes y servicios requeridos para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, así como para dar cumplimiento al Plan de Inversiones, se hace necesario establecer cupos de vigencias futuras que permitan amparar compromisos y obligaciones.

7. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 265 del 21 de septiembre de 2026, la Junta Directiva aprobó el Plan de Empresa, dentro del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2027

y las vigencias futuras 2028 y 2029; igualmente, aprobó el Plan de Inversiones para las vigencias 2027 hasta 2030, de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y la disponibilidad final de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2027, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Fuentes	**PPTO**
Disponible inicial	12,144
Ingresos corrientes	165,349
Recursos de capital	13,204
Total Ingresos	**190,697**

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Usos	**PPTO**
Gastos de funcionamiento	87,779
Servicio de la deuda	37,868
Gastos de Inversión	36,037
Gastos de Operación Comercial	10,343
Total Gastos	**172,027**

Disponibilidad Final	**18,670**

Cifras expresadas en millones de pesos

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2027, de la siguiente forma:

Primera: Las adiciones al presupuesto de la empresa y el incremento de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión y gastos de operación comercial, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

Segunda: Se delega al Gerente para que sea el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, sin que excedan las cuantías aprobadas por la Junta Directiva por cada rubro.

Tercera: Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados y cuantías aprobados por la Junta Directiva por cada rubro, serán autorizadas por el Gerente.

Cuarta: Los recursos que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., recaude para terceros en cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, no hacen parte de su presupuesto y, en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

Quinto: Las devoluciones a usuarios por servicios no prestados que afecten el presupuesto de ingresos, serán registradas como un menor valor de la ejecución y por lo tanto no requieren de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar los siguientes cupos para la asunción de compromisos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. con cargo a vigencias futuras para su funcionamiento y operación en los siguientes rubros y vigencias 2028 y 2029, tal como se detalla a continuación:

CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS					
Concepto	PPTO 2027	VF 2028		VF 2029	
		%	$	%	$
Gastos de Funcionamiento	87,779	50%	43,890	30%	26,334
Otras aplicaciones de inversión	11,349	70%	7,944	60%	6,809
Gastos de operación comercial	10,343	80%	8,274	50%	5,172
Total	**109,471**		**60,108**		**38,315**

ARTÍCULO CUARTO. Aprobar el presupuesto de Inversiones en infraestructura, por el mismo monto y plazo establecidos en el Plan de Inversiones 2027-2030 de la siguiente manera:

Sistema	2027	2028	2029	2030	Total
Acueducto	7,111	25,297	12,187	10,765	55,360
Alcantarillado	17,577	9,067	12,109	8,284	47,037
INVERSIONES INFRESTRUCTURA	**24,688**	**34,364**	**24,296**	**19,049**	**102,397**

ARTÍCULO QUINTO. En ningún caso la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras con cargo a los cupos autorizados en los artículos anteriores podrá superar las cuantías por rubros establecidas en el presente Decreto.

En aquellos eventos en los que los cupos para las vigencias futuras se agoten, o los plazos establecidos se superen, se deberá solicitar previamente la ampliación del cupo o del plazo respectivo a la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y Derogatoria: El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2027.

Dado a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Juan Carlos Restrepo Benitez

PRESIDENTE, **JUAN CARLOS RESTREPO BENITEZ**

SECRETARIO, **YEISON EDUARDO MORANTES ACERO**